REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Primero (01) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
Radicación:	190014003003- **2019-01802-00**
Demandante:	BANCO FINANDINA S.A
Demandado:	BEYER DULAR PEÑUELA MONSALVE

Viene a Despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15-03-2020, que resolvió suspender los términos judiciales a partir del 16 de marzo de 2020; suspensión que fue prorrogada en varios Acuerdos, el último, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05-06-2020 que ordena el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1 de julio de 2020; levantamiento que fue ratificado en el Acuerdo PCSJA20-11568 del 27-06-2020, para lo cual se presentan las siguientes,

CONSIDERACIONES

Visto el memorial que antecede, allegado por el Jefe Seccional de Tránsito y Transporte de Popayán, Cauca, se ordenará agregarlo al expediente para su conocimiento y fines pertinentes. Por lo anterior, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente de la referencia, el oficio allegado por la el Jefe Seccional de Tránsito y Transporte de Popayán, Cauca, john.ayala@correo.policia.gov.co; el día 21 de Enero de 2021, para su conocimiento y fines pertinentes

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No.
de Febrero de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria